



CONVENIO DE COLABORACIÓN

C.B.T.I.S. No. 81

E

**INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE
CANANEA**



Cananea, Sonora a 12 de Agosto de 2009.

ACUERDO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 81, EN LO SUCESIVO "EL CBTIS No. 81" REPRESENTADO POR EL DIRECTOR, M. A. JOSÉ JUAN BRETÓN GARCÍA Y POR LA OTRA EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CANANEA, EN LO SUCESIVO "EL ITSC" REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL ING. ALFONSO ERNESTO FIGUEROA MUNGUÍA, MISMO QUE SE CELEBRA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

1.- DECLARA "EL ITSC"

- a) Que el entonces Gobernador del Estado de Sonora, Ing. Rodolfo Félix Valdez, por decreto de fecha 22 de abril de 1991, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, con misma fecha, crea el ITSC.
- b) Que fue constituido como Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Sonora, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio y adherido al Sistema Nacional de Institutos Tecnológicos Descentralizados.
- c) Que tiene por objeto impartir Educación Superior Tecnológica para formar profesionistas (Licenciaturas).
- d) Que ofrece las Licenciaturas en Ing. Industrial, Ing. En Sistemas Computacionales, Ing. Electromecánica y Licenciatura en Administración.
- e) Que el Ing. Alfonso Ernesto Figueroa Munguía, en su carácter de representante legal, según la fracción I, del artículo 17 del decreto de creación, cuenta con facultades para celebrar el presente acuerdo de acuerdo con la fracción III del artículo 4°.
- f) Que señala su domicilio en Carretera Cananea-Agua Prieta Km. 82.5, colonia Agropecuaria en la Ciudad de Cananea, Sonora.



2.- DECLARA "EL CBTIS No. 81"

A).- Que es una institución educativa de nivel medio superior dependiente de la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial, perteneciente a la Subsecretaría de Educación Media Superior, adscrita a la Secretaría de Educación Pública.

B).- Que fue constituido el día 1º de octubre de 1975, como Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos N° 274, con clave del centro de trabajo: 26CDCT0081Q.

C).- Que entre sus objetivos esta lograr que sea un centro en la modalidad bivalente, es decir con carácter propedéutico para los egresados como bachillerato, así como Profesional Técnico Titulado en las carreras de Administración, Contabilidad, Informática o Construcción.

D).- Que el **C. M. A. JOSÉ JUAN BRETÓN GARCÍA** de acuerdo al oficio No. 220(1) 2223/2002 con fecha 01 de julio de 2002, fue nombrado director del "CBTIS 81", por el Ing. Lorenzo Vela Peña Director General de Educación Tecnológica Industrial, con Sede en la Ciudad de México D. F.

E).- Que el **C. M. A. JOSÉ JUAN BRETÓN GARCÍA** está facultado para celebrar bases de concertación o acuerdos de colaboración con instituciones, tendientes a mejorar tanto los procesos tecnológicos y administrativos como los educativos y culturales.

F).- Que sus instalaciones y domicilio legal es Calle 5 Aves. 34 y 36 S/N Col. Unidad Deportiva, Agua Prieta, Sonora


Considerando ambas declaraciones de las partes se procede a establecer las siguientes:

CLÁUSULAS:

1.- "El CBTIS No. 81" y "EL ITSC", manifiestan mutuo interés en colaborar en actividades de carácter tecnológico, cultural y educativo, tales como: Estadías Técnicas, Prácticas y/o Residencias Profesionales, Visitas de alumnos a los talleres y/o Laboratorios, Bolsa de Trabajo, Donaciones, Cursos de Capacitación en el Trabajo entre otros.

2.- Con el propósito de lograr los objetivos del presente convenio, ambas partes acuerdan colaborar con lo siguiente:

- Cursos de capacitación, técnicas especializadas para la enseñanza, conferencias, seminarios y otras actividades académicas para beneficio mutuo.



- Ofrecer sus respectivas instalaciones físicas (Aulas, laboratorios, talleres, biblioteca, campos deportivos), para realizar actividades y programas que sean emprendidos por cada Institución, previa solicitud, y de acuerdo a la disponibilidad para no interferir en actividades propias de cada centro educativo.

3.- "EL CBTIS No. 81", ofrece el uso de sus talleres y laboratorios, así como los diversos servicios que presta el plantel, mediante los programas establecidos en el departamento de vinculación como son: capacitación, asesorías, prácticas profesionales, investigación, bolsa de trabajo, visitas al sector productivo, estadias técnicas entre otros. Dicho ofrecimiento quedará sujeto a los ACUERDOS y cláusulas específicas que para el caso concreto se concerte.

4- La finalidad del presente acuerdo es establecer la colaboración entre dependencias, en donde "El CBTIS No. 81" y "EL ITSC" realicen esfuerzos con el objetivo de apoyar a los alumnos del nivel medio superior, para que estos logren su acceso, permanencia y continuidad al nivel siguiente.

5.- "EL CBTIS No. 81" y "El ITSC" acuerdan mediante este instrumento realizar actividades de beneficio para la comunidad estudiantil, que se encuentren inscritos en el nivel arriba mencionado.

6.- "EL CBTIS No. 81" y "EL ITSC" proporcionarán las facilidades necesarias para establecer de inicio, seguimiento y retroalimentación las relaciones interinstitucionales que busquen el beneficio de ambos alumnos.

7.- "El ITSC" manifiesta su interés en apoyar con programas específicos de asesoría en las materias que sean requeridas o de mayor reprobación en el nivel medio superior.

8.- De requerirse otro tipo de apoyo, ya sea de pláticas y/o conferencias, "El ITSC" y "El CBTIS No. 81" lo decidirán en común acuerdo, definiendo entre ambas instituciones, días, horas, lugares y lo conducente para la realización de las mismas.

9.- La intención de ambas instituciones, es fomentar los intercambios académicos, culturales y deportivos, con el fin de enriquecer la formación integral y profesional de las instituciones que en este intervienen.

10.- Manifiestan ambas instituciones su interés de que los intercambios arriba mencionados, sean extensivos de igual forma al personal docente y administrativo de dichos centros de estudios.

Las partes que intervienen en este acuerdo, deciden que este tenga una duración indefinida; y en caso de que alguna de las partes desee darla por terminado,



informará con anticipación a la otra parte, para no afectar las actividades en común.

Las partes convienen que el presente acuerdo de colaboración, es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive de las mismas, respecto a su operación, formalización y cumplimiento, será resuelto por las partes, a través de sus representantes correspondientes.

Leído y enteradas las partes del contenido de las presentes bases de concertación, éstas las ratifican y firman de conformidad, al margen y al calce el día 12 del mes de agosto del dos mil nueve, en la ciudad de Cananea, Sonora.

Testigo de Honor

Lic. Víctor Mario Gamiño Casillas
Secretario

Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora

Ing. Alfonso Ernesto Figueroa Munguía
Director General
Instituto Tecnológico Superior de
Cananea

M. A. José Juan Bretón García
Director
Centro de Bachillerato
Tecnológico Industrial y de
Servicios No. 81

Testigo
Lic. Laura Elena Romero Villa
Jefe de la División de Extensión y Vinculación del ITSC

Testigo

Lic. Alejandro López Díaz
Jefe del Departamento de Vinculación del CBTis 81, Turno Vespertino

